

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION 2

Contratación de servicios para la prestación de servicios personalizados en destino, en China, para mejorar el posicionamiento y consolidación de las empresas navarras

En Pamplona, siendo las 9 horas del día 24 de marzo de 2022, en las dependencias del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la valoración de las ofertas mediante fórmulas objetivas y, efectuada su valoración, realizar la propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que haya realizado la oferta con la mejor calidad-precio.

La Mesa de Contratación queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: Miren Ausín Lecuna, Directora del Servicio de Proyección Internacional.

VOCAL: Dolores Goya Indacoechea, Jefa de Sección de Promoción Exterior.

VOCAL: Laiene Crespo Arocena, Intervención Delegada en el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

VOCAL-SECRETARIA: Carmen Machiñena Solera, TAP rama jurídica del Servicio de Proyección Internacional .

Con fecha 14 de marzo de 2022 se procedió a la apertura de las ofertas a valorar mediante fórmulas objetivas, y vistas las ofertas anormalmente bajas presentadas por las empresas VSI Consulting y Adelanta Field Marketing, se les solicitó que presentaran la justificación de viabilidad que estimaran oportuna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Examinadas las justificaciones presentadas por las empresas, la Mesa de Contratación

acuerda la admisión de ambas ofertas.

La Mesa acordó en dicha fecha, la exclusión de la licitación de la empresa Península Corporate Innovation SL al no haber presentado oferta económica a uno de los servicios licitados en el pliego, así como también haber superado el importe máximo de licitación en dos servicios.

Así mismo, se valora el escrito presentado por la representación de la empresa Adelanta Field Marketing en el que manifiesta que la titular de la empresa Chinexita International Management trabaja para el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, organismo de derecho público, adscrito a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por lo que entiende que concurre en esta licitadora una situación de conflicto de intereses en la posible prestación del servicio de internacionalización de la Comunidad Foral de Navarra en China, en cuanto que la titular de la empresa se encuentra al frente de la oficina del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, defendiendo la internacionalización de los productos de esta Comunidad.

Alega que la empresa Chinexita International Management desarrolla su actividad en China, pero no en Hong Kong y Sudeste asiático.

Analizado el escrito presentado, procede señalar que el artículo 12.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece que los contratistas no deben encontrarse en una situación de conflicto de intereses para poder celebrar contratos sometidos a dicha Ley Foral.

Su artículo 52 dispone: *“se entenderá que existe una situación de conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.*

En la presente licitación el personal del poder adjudicador que participa en el procedimiento de contratación carece de interés financiero, económico o personal en el

resultado de la licitación, por lo que no existe el conflicto de interés previsto en la norma.

Si Chinexita International Management gestiona un contrato para la internacionalización de productos de Castilla-La Mancha, ello no es óbice para que, si resulta adjudicataria de un contrato público de la Comunidad Foral de Navarra, pueda contribuir a la internacionalización de los productos navarros en China.

Finalmente señalar que desarrollar la actividad en Hong Kong no es un requisito de solvencia técnica para contratar, es un criterio de valoración en el que las licitadoras pueden obtener puntuación o no.

Posteriormente la Mesa de Contratación procede a valorar las propuestas admitidas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego regulador de la contratación, siendo el resultado el siguiente:

	VSI CONSULTING S.L.	BEIJING CHINEXITA	ADELANTA FIELD MARKETING SL
OFERTA ECONÓMICA	19,40	4,72	4,96
CRITERIOS SOCIALES	6,67	10,00	4,00
EXPERIENCIA	10,00	3,00	20,00
TOTALES	36,07	17,72	28,96

Sumada esta puntuación a la valoración conforme a los criterios cualitativos reflejada en el acta correspondiente, la puntuación total resultante es la siguiente:

	VSI CONSULTING S.L.	BEIJING CHINEXITA	ADELANTA FIELD MARKETING SL
V. CUALITATIVA	11,00	30,00	18,50
V. FÓRMULAS	36,07	17,72	28,96
TOTALES	47,07	47,72	47,46

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa ACUERDA:

- 1) Notificar a Chinexita International Management la adjudicación del contrato de prestación de **servicios personalizados en destino, en China, para mejorar el posicionamiento y consolidación de las empresas navarras**, al ser la licitadora que ha realizado la oferta con la mejor calidad-precio que, en el plazo de 7 días naturales, deberá presentar los documentos señalados en el pliego regulador de la contratación para poder realizar a su favor la adjudicación del contrato.
- 2) Elevar propuesta de adjudicación al órgano competente para contratar a favor de Chinexita International Management, siempre y cuando la empresa presente en plazo la documentación señalada.
- 3) Establecer que el orden de prelación de las empresas que han formulado una propuesta admisible es el recogido en esta acta, con las puntuaciones que se señalan.

Y para que conste, firman la presente las personas integrantes de la Mesa en el lugar y fecha arriba indicados.

<i>Presidenta</i>	<i>Vocal</i>	<i>Vocal Interventora</i>	<i>Vocal-Secretaria</i>
<i>Miren Ausín Lecuna</i>	<i>Dolores Goya</i>	<i>Laiene Crespo</i>	<i>Carmen Machiñena</i>